



CORTES DE CASTILLA Y LEON

DIARIO DE SESIONES

Año 1991

II LEGISLATURA

Núm.: 313

COMISION DE PRESIDENCIA

PRESIDENTE: Angel Fernando García Cantalejo

Sesión celebrada el día 18 de Abril de 1991, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DIA:

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Administración Territorial, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre adjudicaciones realizadas a la empresa MONITOR para la realización de vídeos.

SUMARIO

<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
7042	Se inicia la sesión a las diecisiete horas veinticinco minutos.	
7042	El Presidente, Sr. García Cantalejo, abre la sesión.	
7042	El Secretario, Sr. Agudo Benito, da lectura al Orden del Día.	
7042	El Presidente, Sr. García Cantalejo, comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	
7042	Intervención del Sr. Huidobro Díez, Consejero de Presidencia y Administración Territorial, para informar a la Comisión.	
		7043
	El Presidente, Sr. García Cantalejo, abre un turno de preguntas para los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	
	En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Durán Suárez (Grupo de CDS).	7043
	En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Martín Puertas (Grupo Socialista).	7043
	En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. San Segundo Nieto (Grupo Popular).	7046
	Contestación del Sr. Huidobro Díez, Consejero de Presidencia y Administración Territorial.	7047

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Durán Suárez (Grupo de CDS).	7050	El Presidente, Sr. García Cantalejo, abre un turno de preguntas para los Procuradores miembros de la Comisión.	7054
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Martín Puertas (Grupo Socialista).	7051	En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Granado Martínez (Grupo Socialista).	7054
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. San Segundo Nieto (Grupo Popular).	7052	Contestación del Sr. Huidobro Díez, Consejero de Presidencia y Administración Territorial.	7055
En turno de dúplica, interviene el Sr. Huidobro Díez, Consejero de Presidencia y Administración Territorial.	7053	El Presidente, Sr. García Cantalejo, levanta la sesión.	7056
		Se levantó la sesión a las dieciocho horas cincuenta minutos.	7056

(Se inicia la sesión a las diecisiete horas veinticinco minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Va a dar comienzo la sesión de la Comisión de Presidencia. Por parte del señor Secretario se procede a dar lectura al punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR AGUDO BENITO): Punto único del Orden del Día: "Comparecencia del Excelentísimo señor Consejero de Presidencia y Administración Territorial, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre adjudicaciones realizadas a la empresa MONITOR para la realización de vídeos".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Secretario. Antes de dar comienzo, de dar la palabra al señor Consejero, vamos a comunicar, para que conste en el acta, las sustituciones habidas en los Grupos Parlamentarios. Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, don Octavio Granado sustituye a don Ricardo Heras. Y en el Grupo Parlamentario Popular, don Santiago Cordero a don Francisco Jambrina, y don Francisco Coloma a don Francisco de Miguel.

Sin más, cedo la palabra al señor Consejero para que presente el informe del Orden del Día.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR HUIDOBRO DIEZ): Gracias, señor Presidente. Señorías. La pregunta es... o la petición para informar de esta comparecencia es muy concreta, y concretamente voy a responder a lo que se pide. Se pide cuáles han sido las adjudicaciones realizadas a la empresa MONITOR para la realización de vídeos. Estas contrataciones supongo -y así lo voy a hacer constar- se refieren al año mil novecientos ochenta y ocho, mil novecientos ochenta y nueve, mil novecientos noventa y mil novecientos noventa y uno; por lo menos así lo entiende este Consejero, y a eso es a lo que va a hacer referencia.

El número de expedientes a que se hace referencia es el de trece; durante todo este tiempo, el número de adjudicaciones. La primera de las adjudicaciones tiene... el expediente fecha doce de mil novecientos ochenta y ocho; la fecha de la adjudicación de la contratación es de cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho; el concepto o el contenido de la contratación era un vídeo sobre los vinos de Castilla y León, y el importe de la adjudicación era 1.750.000 pesetas.

El segundo de ellos es el expediente 27 de mil novecientos ochenta y ocho. La fecha de contratación es de cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho. El contenido del vídeo era el seguimiento de las actividades de la Junta en vídeo, lógicamente durante ese periodo. El importe de la adjudicación es 1.800.000 pesetas.

El tercero es el número 110, expediente 110, de mil novecientos ochenta y ocho. La fecha de la contratación es treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. El concepto, el contenido es un vídeo sobre Antonio Machado. El importe de la adjudicación es de 4.750.000 pesetas.

El cuarto es el expediente número 5 de mil novecientos ochenta y nueve. Fecha de contratación, uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El seguimiento de actividades de la Junta en vídeo es su contenido, y el importe es de 4.750.000 pesetas.

El quinto es el expediente 34/89. La fecha de la adjudicación, siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Son unas copias de vídeo. El importe es de 1.800.000 pesetas.

El sexto es el expediente 37 de mil novecientos ochenta y nueve. Fecha de adjudicación, tres de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El contenido es un vídeo sobre Castilla y León olímpica. Y el importe de la adjudicación, de 9.800.000 pesetas.

El séptimo tiene... el expediente es el número 19 de mil novecientos noventa. La fecha de la adjudicación o

de la contratación es veintidós de febrero de mil novecientos noventa. El contenido es el seguimiento de las actividades de la Junta en vídeo. El importe de la adjudicación o el costo es de 5.760.000 pesetas.

El octavo es el expediente 48 de mil novecientos noventa. Fecha de contratación o adjudicación, de catorce de marzo de mil novecientos noventa. Son copias de vídeo, y su importe, 1.920.000 pesetas.

El noveno es el expediente 63 de mil novecientos noventa. Fecha dos de mayo de mil novecientos noventa. Contenido: caza y pesca en Castilla y León. Y el importe de la adjudicación, 3.984.000 pesetas.

El décimo, o al contrario, puesto que es de fecha anterior, el 62, expediente 62 de mil novecientos noventa. Fecha de adjudicación, cuatro de abril de mil novecientos noventa. El vídeo se denomina "Castilla y León". El importe de la adjudicación 3.800.000 pesetas.

El once es el 21 de mil novecientos noventa y uno. Fecha de adjudicación, veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno. Son los seguimientos de actividades de la Junta en vídeo. Y el importe, de 6.719.996 pesetas.

El siguiente es el 23 de mil novecientos noventa y uno. Fecha de adjudicación, veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno. Son copias de vídeos. Su importe es 4.800.000 pesetas.

Y los dos últimos, que son 24 y 27 de mil novecientos noventa y uno, de fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno, que son noticias en los periódicos y en la radio y en la televisión, por importe de 8.640.000 pesetas.

No se me alcanza cuál sea alguno de los datos, de otros datos que quiera conocer la Comisión; pero, no obstante, como, lógicamente, a petición de cada uno de los Grupos Parlamentarios, contestaré a continuación, cierro esta mi primera intervención, para a continuación dar todo el resto de los datos que se me soliciten.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): En el turno de Portavoces de los Grupos Parlamentarios, por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, el señor Durán tiene la palabra.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Gracias, señor Presidente. La comparecencia del señor Consejero de Presidencia ha sido solicitada por el Grupo Parlamentario Socialista sobre un tema muy concreto y específico, cual es el de las distintas adjudicaciones realizadas a la empresa MONITOR para la realización de vídeos. El señor Consejero, con la amabilidad que le caracteriza, la profusión y exhaustividad de datos a que nos tiene acostumbrados y hasta con una cierta brillantez ex-

positiva, nos ha relacionado el conjunto de contrataciones que se ha realizado a lo largo de año y medio, aproximadamente, con la empresa MONITOR para la realización de determinados trabajos de naturaleza técnica. Confiesa este Procurador que no ha tenido tiempo de hacer la suma de a cuánto ascendían, han ascendido la totalidad de las adjudicaciones a la misma empresa. Y supone también nuestro Grupo Parlamentario, y este Procurador en cuyo nombre se expresa, que estas contrataciones se han realizado en su totalidad por el mecanismo que contempla la Ley de Contratos del Estado, que es el de contratación directa. Es decir, que no han sido objeto de la previa convocatoria pública, lo cual, posiblemente, individualizando cada contratación, no hubiera sido necesario, habida cuenta que, por razón de la cuantía de cada uno de los contratos, este procedimiento —el contemplado en la Ley de Contratos del Estado— no hubiera sido técnicamente exigible.

Otra cuestión distinta, otra cuestión distinta —y ahí nuestro Grupo Parlamentario espera a cuál va a ser el pronunciamiento del Partido Socialista, peticionario de esta comparecencia, sobre esta cuestión—, otro asunto distinto es si el procedimiento de contratación hubiera debido ser otro, por haber recaído el mismo tipo de contratación, con objeto del contrato relativamente similar, relativamente similar en muchas circunstancias, a favor de una misma empresa. Desde nuestra perspectiva y desconociendo otros datos sobre esta materia distintos a los que el señor Consejero ha tenido la amabilidad de proporcionarnos en su comparecencia, reserva nuestro Grupo Parlamentario la opinión sobre esta cuestión, hasta conocer cuáles pueden haber sido los motivos que han impulsado al Grupo Parlamentario Socialista a solicitar la comparecencia sobre esta materia concreta. Pero creo, no obstante, que en mi intervención inicial ya he apuntado, o he dejado por lo menos apuntadas algunas dudas que pueden surgir y que probablemente —yo no lo dudo— serán despejadas en posteriores intervenciones del señor Consejero de Presidencia, sobre si el procedimiento de contratación elegido para contratar a la empresa MONITOR a lo largo de este periodo de tiempo haya podido ser el correcto o no.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Durán. Por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Martín Puertas tiene la palabra.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Gracias, señor Presidente. Bueno, en esta su primera exposición, el Consejero nos ha hecho un relato de los vídeos que la empresa MONITOR contrató en los años ochenta y ocho y ochenta y nueve con la Junta de Castilla y León, en la época en la que Juan José Lucas era el Consejero de Presidencia y Miguel Angel Rodríguez era el Portavoz de la Junta, que de alguna manera, en parte, cubre una de las propuestas que nosotros hacíamos ante la

comparecencia en la que nos encontramos en estos momentos. Pero no solamente era esa la propuesta. Hombre, me dice usted las contrataciones que se han tenido con la Junta de Castilla y León; tampoco me podría esperar el que me dijera usted las contrataciones que hubiera podido tener dicha empresa con el Partido Popular, evidentemente, y menos ante esta Comisión. Pero, de cualquier manera, otro de los aspectos por el que el Grupo Parlamentario Socialista solicita esta comparecencia es, no solamente para conocer el resto de los Procuradores el número de contrataciones que había tenido dicha empresa con la Junta de Castilla y León en estos dos años, sino el trato preferente, denunciado por el Partido Socialista, que había tenido la Junta de Castilla y León hacia dicha empresa.

Se denunció en su día que, efectivamente, había existido un trato preferente. Que este trato preferente, fundamentalmente, había sido en la época, insisto, en la que don Juan José Lucas era Consejero de Presidencia y don Miguel Ángel Rodríguez Portavoz de la Junta. Que había habido trabajos para las distintas Consejerías con el que luego fuera gerente de la empresa MONITOR en el año ochenta y ocho. Que posteriormente hay contratos con la empresa MONITOR para la realización de vídeos. Que también existen contratos de MONITOR para el mantenimiento de los vídeos de la Junta. Y que existen contratos con la empresa MONITOR para la filmación de vídeos de visitas institucionales en las diferentes Consejerías. Todo esto, de alguna manera, supone un trato de favor hacia esa Empresa con relación a otras posibles ofertas que se hubieran podido recibir por parte de la Junta de Castilla y León.

Por último, se afirma también -y esto lo afirman otras empresas publicitarias- que esta misma empresa MONITOR parece ser tiene la exclusiva de la filmación de la campaña electoral del candidato por el Partido Popular, don Juan José Lucas.

Otro de los aspectos que ya el Partido Socialista denunció en su día son las irregularidades que se habían dado en toda la contratación de vídeos, demostrables, como podrán conocer Sus Señorías a continuación, por algunos de los expedientes que obran en nuestro poder.

También existía una consolidación de la empresa MONITOR, Sociedad Anónima, que antes de la llegada del Partido Popular al Gobierno de la Junta de Castilla y León apenas tenía implantación en esta Comunidad y en Valladolid. Que existe una relación de trabajo entre el anterior Portavoz de la Junta, Miguel Ángel Rodríguez, y el gerente de la empresa MONITOR, Sociedad Anónima.

Que hay una utilización por parte de la empresa MONITOR, Sociedad Anónima, de las dependencias y de los equipos de la Junta de Castilla y León. Y, salvo en una ocasión, demostrar que el resto de los contratos fueron firmados por el candidato a la Junta de Castilla y León por parte del Partido Popular, don Juan José

Lucas, en la época en que era Consejero de Presidencia.

Pues bien, de todas estas denuncias, solamente hemos encontrado respuesta del actual Jefe de Gabinete de Prensa del Partido Popular, en la que no niega todas las denuncias presentadas por el Partido Socialista, y simplemente se trata de evadir de esa supuesta responsabilidad haciendo alusiones a determinadas declaraciones de miembros del Partido Socialista y, en algún caso concreto, de miembros de la propia Comisión Ejecutiva Regional del Partido Socialista.

Esto, de alguna manera, demuestra, o una de dos: o que el actual Portavoz de Prensa del Partido Popular era una persona que no tenía ninguna intención de estar bien informada, o, por el contrario, simplemente, que es que no lo estaba. Voy a hacer referencia a algunas de esas contrataciones, porque creo que, como siempre ha venido demostrando el Partido Socialista a lo largo de toda esta Legislatura, una vez hechas las denuncias, siempre, insisto, ha presentado pruebas que se correspondían con ellas. El Partido Socialista -y tengo las dos notas de prensa- dice: "MONITOR ha conseguido, prácticamente, la exclusiva de los contratos de servicio adjudicados por la Junta de Castilla y León". Y es así, puesto que, de las dieciséis contrataciones, trece, exactamente, tal y como usted nos ha dicho en su primera intervención, han correspondido a la propia empresa MONITOR.

Se afirma también que MONITOR, y eso lo dicen otras empresas publicitarias, tiene la exclusiva de la filmación de la Campaña Electoral de don Juan José Lucas, candidato a la Junta de Castilla y León por el Partido Popular.

Que, salvo en una ocasión, Juan José Lucas firmó todos los contratos de la Junta con MONITOR durante su etapa como Consejero de Presidencia.

Que dichas firmas fueron hechas, en todos los casos a propuestas del entonces Portavoz de la Junta, don Miguel Ángel Rodríguez.

Que en la empresa colabora una hermana del entonces Portavoz de la Junta de Castilla y León, Miguel Ángel Rodríguez.

Que la productora de vídeo profesional MONITOR era una empresa sin ningún tipo de implantación en Castilla y León hasta la llegada de los conservadores al Gobierno Regional.

Que las denuncias se refieren a la adjudicación de una serie de vídeos; en total, aproximadamente, unos veinte contratos, por valor de más de 26.000.000 de pesetas.

Que MONITOR utiliza las dependencias y los equipos de la Junta.

Y, fundamentalmente, se hace hincapié -por terminar con las dos notas de prensa-, se hace hincapié, fundamentalmente, en uno de los contratos de vídeo, en concreto el referido a Antonio Machado, filmado, en su mayor parte, en la Laguna Negra en la provincia de Soria.

Pues bien, los contratos de trabajo del que luego sería gerente de MONITOR durante el año ochenta y ocho se elevan a una cantidad, en principio, exclusivamente utilizando el nombre del titular, de 8.996.738 pesetas -me estoy refiriendo, en todo momento, al año ochenta y ocho-, y un solo contrato por un valor total de 4.750.000 pesetas, ya con la empresa MONITOR. En total suman la no despreciable cifra de 13.746.738 pesetas.

En el año ochenta y ocho, se firma un contrato de mantenimiento y conservación de los vídeos de la Junta por un periodo de seis meses. El contrato se firma el cinco de Julio; la propuesta se hace el veinticuatro de Marzo; el inicio del expediente se hace el mismo veinticuatro de Marzo; el informe de Intervención, el siete de Abril; el informe jurídico, el diecinueve de Abril. Y, sobre todo, la oferta de MONITOR se hace el veintiséis de Mayo; la propuesta de resolución, el seis de Junio, y la adjudicación, el siete de Junio.

Me van a permitir que diga a todos, a Sus Señorías, todas estas cifras, porque estando -y coincidirán conmigo-, teniendo presente la celeridad con la que en otras ocasiones la Junta nos demuestra a la hora de tramitar todos sus expedientes, la verdad es que no puede por menos de sorprendernos la celeridad con que en estos momentos sí que firma los expedientes que a continuación les estoy refiriendo, a los que me estoy refiriendo.

En el año ochenta y nueve hay otro contrato de mantenimiento y conservación de vídeos de la Junta, cuya propuesta se firma el dos de Diciembre; el inicio del expediente es el nueve de Diciembre; la adjudicación, el veintiocho de Febrero; el informe del Portavoz para que dicha propuesta se adjudique a la empresa MONITOR, el uno de Marzo, y la firma de contrato, el mismo uno de Marzo. Han hecho toda la documentación en un solo día.

Debo de decir algo más. Como la subida en el precio de la contratación... Estoy hablando de que la contratación en el año ochenta y ocho por seis meses es de 2.000.000 de pesetas, adjudicándose, definitivamente, por un total de 1.800.000 pesetas; y en el año ochenta y nueve, por nueve meses, es decir, tres meses más, es de 4.750.000 pesetas; supone un incremento en el IPC, aproximadamente, del 55%. Eso supone que el Portavoz de la Junta tiene que dirigir un escrito al Consejero de Presidencia para que al final acepte la firma de este contrato, pero que dicho escrito le llega posterior a la firma del mismo contrato con la empresa adjudicataria, en este caso la empresa MONITOR.

Vamos a referirnos, a continuación, a algunos de los vídeos a los que se refería también el Consejero de Presidencia en su intervención. Quisiera, en algunos de ellos, especificar de manera más detallada cuáles son las firmas en las que se cubren casi todos los trámites.

En el año ochenta y ocho hay un vídeo, concretamente para filmar la Semana Santa en Castilla y León, cuyo inicio del expediente se firma el siete de Marzo, el informe de Intervención el mismo siete de Marzo, la aprobación del expediente el mismo siete de Marzo, y al cual concurren cuatro ofertas. Y voy a detenerme un poco en cuanto a estas cuatro ofertas. Dos de ellas son de Valladolid, una de Oviedo y, por último, una de Madrid. Pero -y creo que deben de conocer Sus Señorías que MONITOR Sociedad Anónima tiene su empresa matriz en Oviedo- las otras dos empresas, una de ellas Cinesistemas, es de Oviedo, y la otra empresa, IMASER, también tiene su empresa matriz en Oviedo; de tal manera que parece ser, parece ser que las tres empresas tienen relación directa con las empresas de Oviedo que, de alguna manera, se dedican a este tipo de trabajos de reproducción de vídeos y de toma de vídeos.

En este mismo vídeo, además, colabora el propio Portavoz de la Junta; en aquellos momentos sigue siendo el Portavoz o miembro del Gabinete de Prensa del partido Popular, don Miguel Angel Rodríguez.

Hay algunas ofertas más con algunos vídeos; pero, pasándolas -no tendría ningún inconveniente en la segunda intervención en detenerme sobre ellas-, voy a detenerme, en estos momentos, sobre un vídeo, el del homenaje a Antonio Machado. Se trata de una promoción turística de la Ruta de Alvar González, que, en principio, sale a oferta por un total de 5.000.000 de pesetas, aunque, definitivamente, se aprueba a la baja el cinco por ciento, como se suele hacer en la mayor parte de los vídeos, por un total de 4.800.000 pesetas.

El inicio del expediente de dicho vídeo comienza el veintidós de diciembre. Ese mismo día Miguel Angel Rodríguez pide a don Juan José Lucas, Consejero de Presidencia, la firma del expediente por carta. Pues bien, aún dirigiéndoselo por carta, ese mismo día veintidós de Diciembre la firma don Juan José Lucas, y al día siguiente, veintitrés de Diciembre, se aprueba la intervención... se certifica la intervención, con aplicación a la partida presupuestaria Publicidad y Promoción. No existe informe de la asesoría jurídica, por lo menos no le consta a este Procurador que exista, y, si existe, no tiene fecha.

El pliego de cláusulas, que, por cierto, marca como fecha de entrega del vídeo el treinta y uno de diciembre -estamos, señorías, en veintidós de Diciembre-, el pliego de cláusulas es firmado el veintitrés de diciembre; la apertura del procedimiento de adjudicación es el mismo día veintitrés de Diciembre, y la adjudicación, también ese mismo día veintitrés de diciembre.

bre. Ese mismo día de la adjudicación se presentan otras dos ofertas; vuelvo otra vez a hacer referencia a dos empresas cuyo ámbito, fundamentalmente, de funcionamiento se circunscribe a la provincia de Oviedo. Y la firma del contrato se hace con MONITOR, y por parte del Consejero de Presidencia, Juan José Lucas, el treinta de Diciembre, el treinta de diciembre, y la fecha de entrega de dicho vídeo debe de ser el treinta y uno de Diciembre, es decir, al día siguiente de la firma del contrato y seis días antes de que se inicie el expediente de contratación. Pues, bueno, los requisitos a cumplir en esa contratación -fíjense ustedes que estamos hablando de un período absolutamente vacacional, que va del veintitrés de diciembre al treinta y uno de diciembre, fechas de Navidades-, los requisitos, desde luego, son impresionantes.

Características técnicas del vídeo Alvar González. Se solicitan efectos digitalizados. Se solicita una locución profesional, como mínimo, por parte de dos personas. Se solicitan unas imágenes aéreas de la zona de la Laguna Negra, de difícil acceso, como todos ustedes comprenderán, en esa época del año. Se solicitan unos poemas de Antonio Machado musicado e interpretado por un grupo musical (luego podré demostrar que ese grupo musical es en el que actúa la hermana de Miguel Ángel Rodríguez). Duración aproximada del vídeo son veinte minutos, veinte minutos. Si algunos de ustedes tienen conocimiento de lo que supone montar un vídeo de veinte minutos, la cantidad de tomas que hay que hacer para montar un vídeo que en su objetivo final tenga una duración de veinte minutos... Y, por último, se pide en esa misma entrega, a treinta y uno de diciembre, no solamente el original de la misma, sino trescientas copias del mismo en sistema doméstico. Pues bien, todo ello se solicita, insisto, para el plazo de entrega treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Este Procurador ha podido ver el vídeo, y en ese vídeo les puedo asegurar que algunas de las imágenes que en él aparecen, ni mucho menos corresponden con una época del año que pueda referirse a la de invierno, y, fundamentalmente, a esa época, en concreto la del veintitrés de diciembre a treinta y uno de diciembre, que se supone, en teoría, que es el momento en el que esas imágenes han sido filmadas.

Eso sí -porque probablemente me lo diga el Consejero de Presidencia-, posteriormente, se amplía el plazo a un mes. Ahora bien, esa ampliación del plazo hasta treinta y uno de Diciembre se hace en el mismo momento en el que se firma el contrato con la empresa MONITOR y, por lo tanto, no debo de decir a ustedes, Sus Señorías, lo que eso supone: que las otras dos empresas que en principio optaron a la concesión de dicho vídeo, al no poder cumplir, en principio, los requisitos que se les exigía, tenerlo presentado a treinta y uno de diciembre, no vuelven otra vez a optar, y, entonces, solamente ese trato preferente se le da a la empresa MO-

NITOR, que a la firma de este contrato se le permite la ampliación del mismo hasta treinta y uno de enero. De cualquier manera, insisto, para que tengan constancia de ello Sus Señorías, que en este mismo vídeo aparecen imágenes, demostrables, puesto que el vídeo está ahí, que no están tomadas, ni mucho menos -puesto que hay árboles con flores, porque hay un ambiente primaveral, en algunos casos yo diría que veraniego-, no están tomadas, ni muchos menos, ni en la fecha que en principio se hace la contratación, de veintitrés de diciembre a treinta y uno de diciembre, ni, mucho menos, aun permitiéndose la posible ampliación de uno de enero a treinta y uno de enero.

Pues bien, esto, y no otras cosas, era lo que el Grupo Socialista quiso demostrar, y quiso denunciar, y considera este Procurador que está denunciado, con aquellas dos notas de prensa que sacó en su día, y que, al no ser contestadas por ningún miembro cualificado del Grupo Popular, entendía que, de alguna manera, corroboraba lo que el Grupo Socialista había denunciado. De cualquier manera, considerábamos oportuno que el Consejero de Presidencia nos informara si es cierto que estos hechos habían ocurrido y si, por lo tanto, es cierto que ha habido, primero, un trato de preferencia con respecto a la empresa MONITOR, en los años ochenta y ocho y ochenta y nueve, es decir, cuando don Juan José Lucas era Consejero de Presidencia y don Miguel Ángel Rodríguez Portavoz de la Junta; y, en segundo lugar, no solamente que haya existido ese trato preferente, sino que hayan existido algunas irregularidades en la contratación de los dichos vídeos.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Martín Puertas. Por el Grupo Parlamentario Popular, el señor San Segundo tiene la palabra.

EL SEÑOR SAN SEGUNDO NIETO: Sí. Gracias, señor Presidente. Muy brevemente.

Dar las gracias al señor Consejero por su comparencia. Y, como hemos escuchado por el señor Consejero la relación de adjudicaciones hecha a la sociedad MONITOR de vídeos, y, por otra parte, las supuestas irregularidades que denuncia el Grupo Parlamentario Socialista, esperamos la correspondiente explicación del señor Consejero, para posteriormente tomar la posición al respecto.

Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor San Segundo. Para contestar a los Portavoces, tiene la palabra el señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR HUIDOBRO DIEZ): Gracias, señor Presidente. Señorías.

Yo estaba sorprendido por la forma como esta comparecencia se había solicitado, especialmente, por la ambigüedad y amplitud de la pregunta que se realizaba: adjudicaciones realizadas a la empresa "MONITOR", para la realización de vídeos. Ni siquiera se hacía referencia a qué período de tiempo, ni cómo, ni cuándo, ni con qué materias. No era el objeto de la comparecencia; como se ha puesto de manifiesto, y, además, como se ha expresado claramente por el Grupo Socialista, tenía una única finalidad.

El Partido Socialista ha denunciado, en los medios de comunicación, la existencia, o la contratación, por parte del candidato del Partido Popular a las Cortes de Castilla y León para las elecciones del veintiséis de mayo, el señor Lucas, de haber actuado irregularmente en la atribución o la adjudicación de unos servicios, mientras era Consejero de la Presidencia y Vicepresidente de este Gobierno. Como se ha dicho por el señor Martín Puertas, lo que se quiere demostrar y documentar es que las notas de prensa eran ciertas, porque, realmente, por lo que yo conocía y por lo que acaba de poner de manifiesto el señor Martín Puertas, obra en su poder, tiene en su poder todos los datos que esperaba que este Consejero le diera. Es decir, se está utilizando esta Cámara no para averiguar qué es lo que ha ocurrido en esos expedientes, sino para utilizarla de cámara de resonancia, de caja de resonancia, respecto los datos que ya obran en su poder. Y para hacer dos concretas precisiones: que ha habido un trato preferente respecto a la empresa MONITOR, y que en la concesión de los servicios se han cometido irregularidades.

Sería ocioso, por mi parte, intentar saber de estos expedientes cosas distintas de las que sabe el señor Martín Puertas y las que sabe el Grupo Socialista; sé exactamente las mismas. Por lo tanto, no me voy a dedicar a dar... no voy a hacer... dar datos; se han dado todos. Lo que sí que voy a hacer es contestar exactamente a lo que aquí se ha dicho. Y lo que se ha dicho es que el señor Lucas, siendo Consejero de Presidencia, ha dado un trato preferente a la empresa MONITOR, que, en este momento, es la empresa que lleva su campaña como candidato a la Junta, y que la empresa MONITOR tiene relaciones de trabajo con una hermana del antiguo Portavoz, y que eso supone una irregularidad, como lo supone también el hecho de que la tramitación de un expediente haya sido muy rápida, especialmente, a finales de un período Legislativo, es decir, durante un período vacacional: del veintitrés de diciembre al treinta de diciembre.

Sabe muy bien el señor Martín Puertas que, en cualquier Gobierno, del veintitrés de diciembre al treinta y uno de diciembre, no es ningún período vacacional, y

mucho menos a efectos de presupuestos, porque, precisamente, es cuando se está terminando de tratar o de trabajar en el presupuesto. Que si puede ser período vacacional para algunos, nunca lo es para las Consejerías que están trabajando en la Junta, que es cuando más trabajo tienen.

Pero vamos al trato preferente. El trato preferente supondría que la empresa a la que se ha hecho la adjudicación reuniera circunstancias peores que las de aquellas otras que han concurrido a alguna de las invitaciones, o, en el caso de que se haya hecho por concurso, como ha habido algunos casos, algunas desventajas respecto a las empresas que han concurrido al concurso o a la invitación, y que, a pesar de estas desventajas, pues, se le hubiera adjudicado a su favor. Eso sería un trato preferente. Si a la invitación que se ha cursado, o al concurso, en los casos en que se ha hecho el concurso mediante publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, han concurrido otras empresas, y su oferta económica es mejor, y sus condiciones técnicas no difieren en gran parte, yo pienso que... no conozco mucho de esta materia, pero pienso que son como la mayor parte de las empresas que trabajan en la Región -o mejores, en algunos casos-, pues, creo que no se puede hablar de trato preferente.

De irregularidades. El señor Procurador ha hecho referencia a cuáles son los requisitos que debe de reunir cualquier tipo de adjudicación, porque vienen impuestas en la Ley de Contratos del Estado y en la Ley de Hacienda de la Comunidad. Tiene que haber una propuesta, por parte de la unidad correspondiente; en este caso concreto, del Portavoz, de quien sea el Portavoz en cada momento; en el año mil novecientos ochenta y ocho y principios del ochenta y nueve, el Portavoz era el señor Rodríguez y el Consejero era el señor Lucas. Lógicamente, la propuesta tenía que partir de necesidades del señor... del Portavoz de la Junta, y la aprobación de estas necesidades tenían que partir del señor Consejero. Tenían que tener, efectivamente, la comprobación de si existía crédito o no suficiente para llevarlo a cabo; tenía que existir la iniciación de un expediente; había que hacer, si no excedía en 10.000.000 de pesetas, había que hacer una oferta a tres empresas; y se podía hacer, y en algunos casos se hizo, una publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Por lo tanto, se ha cumplido con todos los requisitos. Y, aceptadas estas ofertas, se pasa a la unidad correspondiente, quien decide si las características técnicas -porque la oferta económica es muy fácil de decidir- reúne o no los requisitos, o cuál es la mejor.

Y, en base a estas características técnicas y a estos pliegos de condiciones, de cláusulas administrativas, que están, en todos los casos, que yo sepa, con el informe correspondiente de la Asesoría Jurídica, se hace esta adjudicación. Y yo no he visto, en el examen de los expedientes que me han pasado, ningún tipo de irregu-

laridad. ¿Que se ha hecho muy deprisa? En otras ocasiones se nos critica porque hemos ido muy despacio. En unas ocasiones se actúa deprisa y en otras despacio.

Y dice usted: he visto el vídeo, el de Antonio Machado, y he visto que en él hay escenas en las que se ve que están filmadas en verano. Conoce muy bien el señor Martín Puertas -y supongo que lo hace para... no sé, de manera muy ingenua- que en la composición de un vídeo no se utilizan siempre escenas rodadas o filmadas directamente para ese vídeo, sino que se utiliza material que puede existir con anterioridad, y material que no solamente obra a veces en el archivo de quien realiza el vídeo, sino que puede existir en los archivos de Radio Televisión Regional, o que puede existir a veces en los archivos de la Junta, o en las de algún otro profesional que, o bien se lo ha contratado, o bien le ha permitido la utilización del mismo. Pero sabe muy bien el señor Procurador que la confección de un vídeo no supone siempre la filmación directa de los espacios que en ese vídeo se ven.

Por lo tanto, no me puede decir que en ese vídeo hay unas escenas de primavera y que eso tenía que haberse rodado en invierno, porque muy bien puede haberse utilizado... y yo conozco casos en los que se han utilizado materiales ya existentes con anterioridad, bien en los propios archivos de quien lo ha realizado, o bien en archivos de alguien que lo está utilizando. No tengo grandes conocimientos sobre esta materia, pero hasta ahí sí que llego.

Por lo tanto, esto no puede considerarse como una causa de que el vídeo se haya hecho de forma distinta.

¿Qué se nos pregunta, además, de que se le ha dado un trato preferente y que existen irregularidades que yo, por lo menos, no he visto? Se nos dice que el trato preferente existe, porque el señor Lucas ha contratado a MONITOR para realizar su campaña. Lo cierto es que no lo sé, si le ha contratado o no ha contratado a MONITOR. Pero, si lo hubiera contratado, ¿qué significa eso? Todos los contratos que hace cualquier Partido que está gobernando, está apoyando a un Gobierno y que ha obtenido con anterioridad cualquier tipo de contratación, ¿suponen un trato preferente? Porque, si fuera así, yo empezaría a sacar, en esta Cámara, datos sobre esta materia, que ponen de manifiesto que, por lo visto, no somos los únicos que estamos dando un trato preferente.

No puede usted, no puede Su Señoría sacar la conclusión de que haya un trato preferente de que una persona a quien se le hizo la adjudicación sigue siendo quien lo hace en la actualidad.

Nos dice que en las trece adjudicaciones se han cometido una serie de irregularidades. Pero, en el único vídeo que usted se ha fijado es en el de Machado, no en los demás. Yo le he hecho la relación de cuando el señor Lucas era Consejero y de cuando no era Conseje-

ro; de cuando el señor Rodríguez era el Portavoz de la Junta y de cuando el señor Rodríguez no era Portavoz de la Junta; del año ochenta y ocho, del ochenta y nueve, del noventa, y del noventa y uno. Y qué casualidad: estando interesado el Grupo Socialista, parece ser que con mucho interés, en el vídeo del año mil novecientos ochenta y ocho, no ha tenido tiempo -hasta este momento han sido menos diligentes que el Gobierno, el expediente ha tardado mucho más-, no han tenido tiempo, desde el mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, hasta el mes de abril de mil novecientos noventa y uno, no ha tenido ningún tiempo para preguntar por las irregularidades de ese vídeo. ¡Qué casualidad!, justo dos meses antes de la celebración de las elecciones autonómicas es cuando al Grupo Socialista empieza a preocuparle el mal funcionamiento de la Junta en algunos aspectos. Qué casualidad que la única adjudicación en la que están haciendo ustedes hincapié es en aquellas en las que el señor Lucas era Consejero de Presidencia. Qué casualidad que lo único que le interesa de manera especial sea el vídeo de Antonio Machado, correspondiente al año ochenta y ocho, en el que el señor Lucas era Consejero de Presidencia.

Conoce muy bien el señor Martín Puertas que gran parte de las cosas que ha estado diciendo -lo conoce muy bien- no guardan ninguna relación con la regularidad o irregularidad de los expedientes, puesto que, como tiene todos los expedientes, sabe que los expedientes están completos. Pueden haber sido más o menos rápidos, pero sabe que en ellos no hay ningún tipo de irregularidad. Hay una propuesta de la unidad correspondiente, una iniciación del expediente correcta, una comprobación de si existe gasto o no existe gasto, una nota de la Intervención diciendo cuál es la partida a la que corresponde y con la que hay que financiarle, hay un pliego de cláusulas administrativas que la Asesoría Jurídica ha dicho que es correcto, se ha hecho la invitación a las empresas, a tres empresas, como exige la Ley de Hacienda de la Comunidad, o la Ley de Contratos del Estado, en dos o tres casos, además, sin necesidad, porque no es necesario siendo la cuantía inferior a 10.000.000 de pesetas; se ha hecho no solamente esta indicación, sino un concurso, en el Boletín Oficial de Castilla y León, y se ha hecho la adjudicación -porque lo tiene ahí- prevista a la oferta más económica y que reúne las mismas condiciones técnicas de profesionalidad que reúnen el resto de las empresas de la Comunidad. No hay, por lo tanto, trato preferente, no hay irregularidad de ningún tipo.

Y las preguntas que me ha hecho a mí sobre quién hace la campaña, cómo se hace la campaña y qué ocurre en el Partido Popular, yo creo que esto se puede hacer, pues, como han hecho el resto de las denuncias, como dice; hágalas en la prensa, dígaselas al señor Lucas, que es el candidato, fuera de esta Cámara, porque estamos hablando de cosas distintas (estamos hablando de cuál es la actuación del Gobierno, no cuál es la de un miembro del Partido Popular), y entonces le podrán contestar, cosa que yo no puedo hacer.

¿Quiénes son los miembros, o la composición, o los trabajadores, de una empresa que contrata... sobre todo los trabajadores, de una empresa que contrata con la Junta? Mire usted, yo no sé si la hermana del señor Rodríguez es una persona que tiene una relación directa de contratación con MONITOR, no sé si es una trabajadora de MONITOR. Pero, es más: es que no tengo ninguna obligación de saber quiénes son los trabajadores de las empresas con las que contrata la Junta. Podría tener alguna obligación de si el gerente de MONITOR o alguno de los miembros fueran incompatibles, por las razones que en aquel momento pudieran suponer incompatibilidad para contratar con la Junta; es más, esa responsabilidad sería una responsabilidad de la empresa que contrata, no una responsabilidad de la Junta. Fundamentalmente, sería una responsabilidad de aquel que ha contratado y sería incompatible para contratar.

Dice usted que ha utilizado las dependencias y equipos de la Junta para realizar los trabajos. Pues, mire usted, yo no le puedo asegurar que no del todo, pero casi le puedo decir que no. Lo que sí que le puedo decir es que, tanto esta empresa como otras empresas que han realizado trabajos para la Junta, y algunas que no han realizado trabajos para la Junta, acuden a nuestras dependencias, con nuestro permiso, para ver cuál es el archivo que tenemos de vídeo—archivo abundante, ya—para poderlo utilizar en algunas ocasiones. Y si lo ha hecho el MONITOR, también lo han hecho, lo habrán hecho otras empresas de la Comunidad; concretamente, yo, en este momento, me estoy acordando de algunas empresas, que no guardan relación directa con algunas actuaciones de la Junta, pero sí con actuaciones que puedan tener alguna relación con ella, que sí que han estado visionando los vídeos que la Junta tiene, para poder, en su momento, ver cómo pueden filmar algunas de las escenas o ver si, en su caso, podrían utilizar lo que hay ahí, lógicamente, con el permiso de la Junta.

Sigo diciéndole, señor Martín Puertas, que no entiendo muy bien a qué viene esta comparecencia, desde el punto de vista del Gobierno Regional; sí lo entiendo desde otro punto de vista. No lo entiendo—como le he dicho—por dos razones: su interés especial está centrado en las adjudicaciones realizadas cuando el Consejero de Presidencia era el señor Lucas, es decir, durante el año mil novecientos ochenta y ocho, fundamentalmente. Punto primero.

Punto segundo: esto pudieron hacerlo ustedes, si creían que no estaba bien, que era irregular, en el año ochenta y nueve, incluso en el año noventa; pero, ¡qué casualidad que lo hagan en el año mil novecientos noventa y uno!

Tercero. Dígame exactamente en qué parte del expediente hay una irregularidad que anule este expediente. Porque usted sabe muy bien que hay defectos que suponen una nulidad y otros que suponen una sim-

ple anulabilidad, por si alguien los quiere impugnar. ¿En qué parte existe algo que suponga una nulidad, un defecto que haga nulo cualquiera de estas adjudicaciones, o de alguien de estas empresas que dice que se han quejado que hayan presentado su protesta ante el Gobierno Regional diciendo: "Mire usted, usted está actuando de manera incorrecta y voy a impugnar esa adjudicación? Dígame dónde están esas aclaraciones, porque yo no las conozco. Dígame usted, señor Martín Puertas, qué es lo que le dicen a usted estas empresas que le están adjudicando, que se lo cuentan a ustedes, pero que no hacen uso de los derechos, e incluso de las simples insinuaciones o de las visitas que pudieran hacer al Consejero de Presidencia, o bien al Presidente de la Junta o a la Oficina del Portavoz, para poner de manifiesto que ellos también quieren participar en las ofertas que se hacen. Dígame cuándo eso se ha hecho, porque el hacer simplemente suposiciones no sirve para hacer denuncias, denuncias que se hacen en la prensa y que luego se trasladan a esta Cámara—como digo—como caja de resonancia.

Me decía o decía el Grupo del CDS que podrían haber existido irregularidades; y tenía razón. A mí no se me había pasado por la imaginación, porque de la suma total de las adjudicaciones pudiera haberse utilizado—como a veces ocurre—el fraccionar una adjudicación de una obra, de un servicio, para librarse de los requisitos que exige una adjudicación, para que no hubiera adjudicación directa, para que fuera necesaria la aprobación de la Junta. Esto, a veces, se hace. Recientemente, el Tribunal Supremo ha hecho referencia a la imposibilidad de fraccionar la contratación de obras y servicios para evitarse algunos de los requisitos que son necesarios cuando esta obra o este servicio pasa de los 60.000.000 o de los 10.000.000.

Tiene razón el Centro Democrático y Social cuando hacía referencia a este tipo. Pero esto ocurriría no cuando se hace la contratación de un vídeo para un objeto determinado, sino cuando se hubiera contratado la actuación concreta de una actuación durante mucho tiempo, y que se hubiera fraccionado en el tiempo para luego poder acudir a este procedimiento de adjudicación directa.

Lo cierto es que la agilidad en estas pequeñas contrataciones—y digo pequeñas, porque así lo entiende la Ley de Contratos del Estado—, inferiores a 10.000.000 de pesetas, exige, precisamente, o se permite que esto se haga así, porque el perjuicio que se puede ocasionar nunca es enorme. Y no lo digo yo, esto es lo que viene recogido en la Ley de Contratos del Estado y lo que dice la Ley de Hacienda de la Comunidad.

Yo, cuando se estaban haciendo estas manifestaciones, y en base a lo que el Grupo del Centro Democrático y Social había puesto de manifiesto, he hecho una rápida suma y he visto que durante el año mil novecientos ochenta y ocho la adjudicación de los tres vídeos as-

ascendía a 8.300.000 pesetas; durante el año mil novecientos ochenta y nueve ascendía a 16.350.000 pesetas; y durante el año mil novecientos noventa ascendía a 15.464.000 pesetas. Quiere esto decir que durante el año mil novecientos ochenta y ocho, precisamente, ha sido cuando la cantidad, ni siquiera sumadas todas, excedería de los 10.000.000 de pesetas. Es decir, que, incluso cuando se hubiera hecho la adjudicación total en una sola partida, no habría sido necesario acudir a otro tipo de adjudicación, es decir, no se habría cometido ningún tipo de irregularidad.

Sigo diciendo que me sorprendió mucho cuando se pidió esta comparecencia, una comparecencia en tipo tan abstracto, porque yo creí que se iba a pedir algún dato concreto. Cuando estaba preparándolo y estaba viendo qué podían estar buscando aquí, sigo diciendo que seguía sin entenderlo. Sigo sin entender qué es lo que se pretende con esta comparecencia, salvo -como digo- que sirva de caja de resonancia.

Al Grupo Popular quiero dar las gracias y asegurarle que este Consejero informará de cuantos datos obran en los expedientes a esta Cámara, que puede tener esa seguridad, y que se actuará dentro de la legalidad -al Grupo Popular y a todos los demás Grupos-, dentro de lo que permite la legalidad. Y lo que permite y lo que obliga la legalidad vigente sobre esta materia viene recogido -como he dicho antes- en la Ley de Contratos del Estado y en la Ley de Hacienda de la Comunidad. Y con todos los requisitos que exige la Ley de Hacienda de la Comunidad y la Ley de Contratos del Estado, se ha cumplido. Y si a estas ofertas no se han hecho otras ofertas superiores o inferiores, yo no soy, ni es la Administración quien debe de vigilar cómo se hacen estas ofertas; éstas son las que existen y con arreglo a ello se adjudica.

Y por último -y con esto termino-, claro que es posible que una carta escrita por el Portavoz de la Junta llegue al Consejero, aunque se haya firmado, que llegue en el día de hoy. No hay más de quinientos metros de distancia entre el despacho del Portavoz y el despacho del Consejero. Y cuando el Portavoz escribe una carta al Consejero, no la echa al correo para que luego nos llegue, después de haber dado una vuelta que, tal como funciona Correos en este momento, podía ser de quince o veinte días: la lleva en mano, aun cuando sea una carta. Y esto se hace con mucha frecuencia, no solamente dentro de la Administración, sino en otras muchas instituciones y organismos.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Consejero. En un turno de réplica, por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Durán.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Sí. Gracias, señor Presidente. Previa a la intervención, una matización so-

bre un error que ha cometido el señor Consejero de Presidencia, cuando ha dicho que don Juan José Lucas era Consejero de Presidencia y Vicepresidente de la Junta de este Gobierno. No, señor Aparicio, don Juan José Lucas era Consejero de Presidencia y Vicepresidente de la Junta del Gobierno anterior. Probablemente, en este Gobierno, los socios correspondientes de la coalición no lo hubieran admitido como tal, probablemente.

Bien. Hecha esta matización, a modo de preámbulo, a este Procurador se le ocurre un frase muy poco original, por cierto, pero no puedo eximirme de decirla, no puedo librarme de decirla: "nada hay nuevo bajo el sol". Y a continuación, lo que voy a citar muy rápidamente, quizás le pueda servir al Consejero de Presidencia para realizar, si tiene tiempo todavía, una exhaustiva, detallada y detenida investigación sobre lo que voy a citar, en la misma línea que los señores del Grupo Socialista han realizado sobre el caso que nos ocupa.

En el año mil novecientos ochenta y tres, recién realizadas las elecciones primeras autonómicas a la Junta de Castilla y León, constituido el primer Gobierno de la Comunidad Autónoma, regido por el Partido Socialista -algunos señores Procuradores presentes en aquella Legislatura quizás recuerden, hurgando en su memoria, lo que voy a decir-, apareció en la Comunidad Autónoma de Castilla y León una empresa publicitaria que no había existido hasta entonces; la empresa se llamaba "Vigeland", y tenía -según se pudo comprobar y demostrar, y en los Diarios de Sesiones de esta Cámara hay referencias sobre ello-, tenía amplias relaciones con el entonces Jefe del Gabinete del Presidente de la Junta, don Javier Tezanos.

Esta situación, que permitió que la empresa nueva, recién aparecida en Castilla y León, obtuviera prácticamente durante tres años la exclusiva de toda la publicidad institucional de la Junta de Castilla y León, esta empresa desapareció de Castilla y León cuando desapareció don Javier Tezanos en sus funciones en la Junta de Castilla y León, y cuando, posteriormente, fue sustituido el Gobierno del Partido Socialista por el Gobierno del Partido Popular. Nada hay nuevo bajo el sol.

Bien. Lo digo a título de mero recordatorio. Y, por si el Consejero de Presidencia desconocía este dato, este hecho, este conjunto de circunstancias, y en los expedientes administrativos, que, indudablemente, deben conservarse, porque no ha transcurrido el período de diez años, en que tienen que ir necesariamente al archivo de la Administración, a lo mejor aparecen procedimientos de contratación, pues, bastante similares a aquéllos con los que el señor Portavoz del Grupo Socialista en su intervención nos ha obsequiado.

Al Portavoz del Grupo Socialista, también, y a modo de recordatorio, porque creo que puede ser ilustrativo en esta sesión, debo decirle que, bueno, va perfec-

cionando su conocimiento de los mecanismos usuales en la Administración para la contratación, regulados tanto en la Ley como en el Reglamento de Contratos del Estado. Y, en todos los casos que se nos han citado, este Procurador ha echado en falta que no se haya hecho referencia a dos aspectos bastante importantes en el procedimiento administrativo de contratación -por supuesto-, que es el plazo en el cual la empresa contratada deposita su fianza, la fianza preceptiva -elemento muy importante-, y otro elemento excepcionalmente importante en el procedimiento de contratación, que es el acta de recepción de la obra o del servicio -en este caso- contratado y los firmantes, lógicamente, de esa acta de recepción.

Señor Portavoz del Grupo Socialista, le apunto estos dos datos, para que vaya usted perfeccionando en el futuro sus mecanismos de investigación en una dirección más completa de los que hasta ahora ha expuesto.

Lo que sí nuestro Grupo Parlamentario y este Procurador, de alguna manera, ha podido... le puede quedar la duda, le queda la duda en el aire sobre toda esta cuestión, es si realmente en todo el proceso de contratación con la empresa MONITOR, en las sucesivas contrataciones con la empresa MONITOR, se ha producido lo que técnicamente se denomina "fraude de ley". Ustedes parece que no tienen duda al respecto. Con independencia ello de la explotación política que de estos hechos pudiera derivarse, y que, desde nuestro punto de vista, es legítima dentro del juego político, en aras a lo que pudiera ser la claridad, transparencia y pureza de la gestión de la Administración Pública, entiende nuestro Grupo que todos los datos que ustedes tienen, si desde su perspectiva constituyen, de alguna manera, fraude de ley, con independencia de haberlos expuesto en esta Comisión, están ustedes obligados -y lo digo a mero título de recordatorio, exclusivamente- a pasar el correspondiente tanto de culpa al fiscal, si hubiera, a juicio de su Grupo Parlamentario, razones, fundamentos suficientes para ello.

El procedimiento administrativo de contratación en todas las Administraciones Públicas tiende, necesariamente, a la agilidad. La distinta legislación y reglamentación administrativa es extremadamente premiosa, extremadamente lenta, extremadamente complicada, escasamente ágil, poco efectiva. Por ello, todas las Administraciones Públicas, absolutamente todas, procuran obviar, dentro de la más absoluta legalidad, los distintos entorpecimientos que se establecen en el procedimiento, sin perder nunca de vista que, como dicen los procesalistas, el derecho procesal es garantía del derecho sustantivo. Entonces, lo que habría que ver en estas circunstancias por ustedes expuestas, y esto exige un detalle, un estudio más detallado y exhaustivo de toda la información por ustedes facilitada, si, de alguna manera, lo sustantivo del procedimiento, que es la prestación de un servicio correcto al mejor precio, correcto en las condiciones exigidas, al mejor precio, es decir, por la mejor oferta, por la empresa más cualificada, et-

cétera, etcétera, y sin vulnerar derechos de terceros concurrentes, se ha seguido o no se ha seguido en estos casos concretos.

Nuestro Grupo Parlamentario, después de averiguar las razones reales por las cuales el Grupo Socialista ha presentado esta solicitud de comparecencia del Consejero de Presidencia sobre este tema concreto, no le queda más remedio que reservarse la opinión, tanto sobre las manifestaciones aquí realizadas por el Grupo Socialista, claramente inculpatorias de las actuaciones en un momento determinado de la Consejería de Presidencia, como de las manifestaciones realizadas por el Consejero de Presidencia, claramente exculpatorias de esas actuaciones, reservarse su opinión, y esperar que la probada capacidad detectivesca del señor Martín Puertas continúe profundizando en estas cuestiones, porque, desde nuestro punto de vista, contribuyen, de alguna manera, a esa función del Legislativo que es realizar el control del Ejecutivo. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Durán. Por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Martín Puertas, tiene la palabra.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Gracias, señor Presidente, muy brevemente. Para contestar algunas de las afirmaciones que ha hecho en su segunda intervención el Consejero de Presidencia, partiendo de una, que es la de que usted y yo hemos coincidido en reconocer que eran ciertas las afirmaciones que se daban en la nota de prensa elaborada por el propio Partido Socialista.

Cuando yo hablaba de periodo vacacional del veintitrés de diciembre al treinta y uno de diciembre, no solamente era para decir que se supone que en esos momentos baja bastante el ritmo de trabajo de la Junta de Castilla y León -como el de todos ciudadanos-, sino para tratar de demostrar a ustedes el escaso periodo de tiempo que transcurre entre la iniciación del expediente, la aprobación del mismo, e incluso la presentación, una vez cumplidos todos los trámites, del vídeo, que era la contratación por la que se había realizado.

Me dice usted que se ha hecho muy deprisa, y una de las razones que me argumenta es que, bueno, no todas las imágenes tienen por qué haber sido tomadas en el momento en el que se supone que debieran de tomarse, puesto que es cuando se aprueba la contratación de dicho vídeo. Bueno, pues es una afirmación que me preocupa mucho más que la primera que hice conocer a Su Señoría en mi primera intervención. Porque me hace suponer que dichas imágenes ya estaban tomadas y que, por lo tanto, esas imágenes, y el vídeo en cuestión, lo único que hace la empresa MONITOR es, una vez que las tiene tomadas, ver de darle una posible salida, lo más lucrativa posible, y eso lo hace con la Junta de

Castilla y León. Y lo hace utilizando imágenes de archivo de la propia Junta de Castilla y León, según sus palabras, y conociendo -que es otro de los datos que he querido dejar claro en esta Comisión- que la empresa MONITOR Sociedad Anónima es la encargada del cuidado y mantenimiento de los vídeos de la propia Junta. Y eso me preocupa. Pero, además, me preocupa porque quiere suponer este Procurador que las dos otras empresas que optan a esa misma realización de vídeo son engañadas, puesto que desconocen, en principio, esas otras tomas, realizadas con anterioridad, o, incluso, el que puedan tener acceso a dichas tomas y, por lo tanto, reducir, no solamente en tiempo, sino en dinero, la elaboración de dicho vídeo. Con lo cual, probablemente en algunos casos hubieran pujado a la baja, incluso, de la propia empresa que al final es la concesionaria.

Me dice, además, uniéndolo con lo anterior, que en algún caso la oferta MONITOR, o en la mayoría de los casos, la oferta MONITOR, generalmente presenta una oferta con unas condiciones mejores -me refiero a las condiciones económicas- que el resto de las empresas que pujan por conseguir esa oferta de trabajo. Pero, claro, yo no sé si es porque el resto de las empresas conocen o no conocen que la empresa MONITOR pueda tener acceso, insisto, directo a una serie de imágenes tomadas con anterioridad, que ellos tienen que cuidar y que por lo tanto tienen que conocer perfectamente, y que dudo mucho, este Procurador y su Grupo Parlamentario, que el resto de las empresas que pujen por esa misma oferta deban de conocer.

Alguna parte que anule el expediente. Bien, refiriéndonos a este mismo vídeo, la ampliación del plazo de treinta y uno de diciembre a treinta y uno de enero es conocida, porque no puede ser de otra manera, exclusivamente por la empresa que lo firma, puesto que es la única empresa que en esos momentos sigue pendiente de la adjudicación; las otras dos, al ponerse unas condiciones tan draconianas, rechazan la oferta y exclusivamente es la empresa monitor la que mantiene esa posible oferta con la Junta de Castilla y León, y, por lo tanto, la única que puede acceder a esa ampliación del plazo de treinta y uno de diciembre a treinta y uno de enero.

De cualquier manera... y me dice usted que, siendo por una cantidad inferior a 10.000.000 de pesetas, la adjudicación se hace de manera directa. Pero ¡oh casualidad!, siempre con la misma empresa. Y ahí es donde queremos demostrar el trato preferente que sistemáticamente se ha tenido con la misma. Es cierto lo de la carta, le doy toda la razón, pero no sé si pudiera ser igualmente cierto que se tarde un solo día en hacer un pliego de condiciones, con un sinnúmero de cláusulas, o que también se tarde un solo día en pasar por el visto bueno de Intervención, o, incluso, por el de la propia Asesoría Jurídica.

Al Portavoz del CDS, y siento que no esté presente en estos momentos... sí está, perdón. Quisiera comenzar contestándole diciéndole que yo no era Procurador en el año ochenta y tres; pero, de cualquier manera y por utilizar sus mismas palabras, me dice que hay una empresa en el año ochenta y tres -Vigeland, creo recordar-, con una cierta relación con Javier Tezanos y con una cierta relación con el entonces Presidente de la Comunidad, don Demetrio Madrid. Pues bien, y usted dice: desapareciendo la empresa... perdón, desapareciendo el Portavoz, desaparece la empresa; ha desaparecido la empresa, el Portavoz y el entonces Presidente de la Junta. Espero que aquí... yo no pido que desaparezca la empresa. Ha desaparecido el Portavoz, y espero que el tercer encausado también, tampoco tenga posibilidades de volver otra vez a utilizar dichos mecanismos.

Le agradezco enormemente los datos, ilustrativos por otra parte. Espero seguir perfeccionándome, cómo no, en el aprendizaje de los mismos, y, quizá, lo único que pueda sentir en estos momentos es tener que cambiar de maestro en la próxima legislatura. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Martín Puertas. Por el Grupo Parlamentario Popular el señor San Segundo tiene la palabra.

EL SEÑOR SAN SEGUNDO NIETO: Gracias, señor Presidente. Escuchadas las explicaciones por el señor Consejero a las supuestas irregularidades que denunciaba el Grupo Parlamentario Socialista, nuestro Grupo entiende que no ha habido trato preferente, que no existe ningún tipo de irregularidades, puesto que se ha cumplido con escrupulosidad la normativa vigente. Ha habido una propuesta de la unidad correspondiente, se comprobó que existía crédito suficiente en el presupuesto, se incoó el correspondiente expediente, de acuerdo determina la Ley de Contratos del Estado y la Ley de Hacienda de la Comunidad. Por tratarse de una obra de adjudicación directa, se pidieron tres ofertas de tres empresas distintas, y se adjudicó, en definitiva, a la oferta económica más ventajosa para la Administración. Por lo tanto, consideramos que el procedimiento seguido en las adjudicaciones ha sido impecable por parte de la Administración.

Coincido con el señor Consejero en que el momento elegido por el Grupo Parlamentario Socialista para denunciar lo que él considera o consideraba supuestas irregularidades, o prima a una determinada empresa, es intencionado para intentar lesionar la imagen de nuestro candidato a Presidente, y estamos convencidos que cualquier opinión imparcial así lo entenderá, porque es difícil justificar la petición de esta comparencia si olvidamos el objetivo perseguido por el Grupo Parlamentario Socialista.

Y al señor Durán, decirle que tampoco olvida que nuestro candidato, que el candidato a Presidente por el Grupo Parlamentario Popular de la Junta de Castilla y León es el señor Lucas. Y lo que es inusual en él, cuando mencionamos el nombre del señor Lucas, deja de utilizar la elegancia que otras veces le caracteriza. Nada más, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor San Segundo. Para contestar, en turno de dúplica tiene la palabra el señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR HUIDOBRO DIEZ): Gracias, señor Presidente, Señorías, quiero iniciar mi intervención dejando claro que, efectivamente, me he equivocado. Resulta muy difícil... si no muy difícil, a veces uno se equivoca y piensa que este Gobierno es el Gobierno anterior. Tengo que reconocer que en esta legislatura ha habido dos Gobiernos claramente diferenciados, un Gobierno del Partido Popular en solitario y un Gobierno de coalición.

No en mi actuación, pero, agradezco que me lo recuerde, como agradezco las lecciones que en esta ocasión y en otras muchas ocasiones el señor Durán nos da sobre el funcionamiento de la Administración. En este caso concreto, sobre la necesidad de que exista una recepción en todos los expedientes. Efectivamente, en este caso concreto, existe la recepción del trabajo encomendado, aun cuando, teniendo en cuenta el tipo de servicio que se había contratado, la recepción podía entenderse una recepción tácita, porque, si lo que se encarga es la confección de algo concreto y se puede recibir en la mano, la recepción sería una recepción del vídeo, del documento, y, como el vídeo está por muchas casas de los ciudadanos de esta Comunidad, está claro que el vídeo se recibió, que se ha recepcionado, y, al parecer, pues no es un vídeo malo. Quiero decir que el resultado de esa actividad administrativa ha llevado consigo la oferta a los ciudadanos de esta Comunidad y a otros ciudadanos de algo que para toda la Comunidad Autónoma es importante, es una buena imagen de nuestra Comunidad, que se ha conseguido por medio de este expediente, aun cuando en alguno de sus aspectos se piense que no ha tenido todas las garantías. El resultado final es un buen resultado.

No justifica el fin los medios, pero en este caso lo que sí que puedo asegurar que el fin, desde mi punto de vista, ha sido bueno, el vídeo de Antonio Machado y las lagunas es un vídeo que gusta. No digo que me guste a mí; digo es un vídeo que gusta, según mi parecer, según lo que yo he oído.

Comprendo, y además participo, porque de mi intervención podría haberse derivado otra cosa, que estas Cámaras están para eso. Es decir, la importante labor que todas las Cortes realizan es la de que los Gobiernos de turno sepan que pueden estar controlados

por los Grupos Parlamentarios, por los de la Oposición y los propios Grupos. Y, por lo tanto, de ninguna manera quiero decir, o quiero dejar constancia aquí que la petición de esta comparecencia pueda ser una comparecencia que no tiene su razón de ser, que está perfectamente legitimada y que está cumpliendo una labor dentro del juego democrático parlamentario. Esto hay que dejar constancia de ello, por si de mi intervención pudiera haberse deducido que no me parecía oportuna la petición de comparecencia. Me parece muy oportuna, es un derecho que corresponde y un deber que corresponde a la Oposición, e incluso a los Grupos que apoyan al Gobierno. Pero no por eso quiero dejar constancia que si es oportuna, que, si tiene deber de hacerlo y el derecho a hacerlo, también me parece que en esta ocasión la oportunidad ha sido doble: la de control del Gobierno y la de aprovechar la oportunidad que estamos en semicampaña para poder atacar al candidato del partido, de uno de los partidos que apoya a este Gobierno de coalición.

Al señor Martín Puertas quiero decirle, porque lo hace con mucha frecuencia: "el señor Consejero ha coincidido conmigo en que la nota de prensa decía lo mismo que nosotros decimos"; no es cierto, yo no estoy de acuerdo en que lo que decía la nota de prensa coincidiera con lo que yo digo. Estoy de acuerdo en una sola cosa: que sí se adjudicó a la empresa MONITOR unos vídeos en el año mil novecientos ochenta y ocho que ascendían exactamente a tres: vinos de Castilla y León, actividades de la Junta y Antonio Machado, por un importe total de 8.300.000 pesetas, y de ahí todo lo demás estoy en completo desacuerdo. Por lo tanto, que quede constancia de que no coincidimos más que en algunas partes. Porque sigue diciendo luego: y ya lo ha dicho también el Consejero que se utilizan los vídeos o los que había en el archivo de la Junta para confeccionar este vídeo de Antonio Machado. No he dicho esto tampoco. Digo sencillamente que todo el mundo sabe, todo aquel que anda dentro del mundo de la proyección del vídeo, que en una película, que en un vídeo no solamente se utilizan imágenes filmadas, sino que se utilizan también imágenes que ya están filmadas con anterioridad, que se entrecruzan, que se trabajan, que se montan en un estudio y que pueden dar lugar a una buena imagen. Esto es muy frecuente. De ninguna manera yo he afirmado que lo que ocurrió con el vídeo de Antonio Machado haya sido esto, todo lo contrario... Me pasan una nota que dice que el vídeo de Machado tiene imágenes de la Laguna Negra helada, pero que se han digitalizado para que parezca que no lo están, porque así convendría posiblemente al guión de la Laguna, porque así... al guión del vídeo.

Es decir, de ninguna manera yo he afirmado que se hayan utilizado para este vídeo archivos... vídeos del archivo de la Junta, de ninguna manera. Que quede constancia de ello. Pero que tampoco me parece mal que se hubieran utilizado. Porque yo, en este momento, estoy trabajando en algo que es necesario hacer -y por eso lo conozco, no por otra cosa, porque yo de esto conozco

poquísimo-, y sé que aquellos con los que se está trabajando pretenden o quieren utilizar en muchas ocasiones archivos, vídeos de archivo, que es necesario, como podía ser la constitución de estas Cortes, o los primeros gobiernos, o datos que hay en Radio Televisión Regional, para el montaje de algún tipo de espectáculo visual que permitiera dejar constancia de algo que ahora no hay. Luego, por lo tanto, es una técnica que se usa, que yo no sé si se ha utilizado o no, tampoco lo niego, en el de Antonio Machado, pero que quede constancia que yo no he afirmado que así se haga.

Y bajo esa oferta o bajo esa afirmación que yo acabo de negar dice: eso es lo que ha hecho que se haya hecho una mejor oferta, que esté en condiciones inmejorables MONITOR, porque los demás no tenían esta misma oportunidad. Pues no señor, como acabo de negar -como se dice jugando al mus- la mayor, no hay nada que deducir. No hay posibilidad de decir que de eso se deriva que hay una mejor oferta. Ha habido unas ofertas, en unos casos a través de un concurso; en este caso concreto a través de una oferta, no de un concurso, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, y ésta es la oferta que pareció mejor y que económicamente era la más barata. Y además, como acabo de decir antes, el resultado no es un mal resultado, porque cualquiera que haya visto el vídeo no se puede decir que esa obra, que ese servicio, que eso que se ha contratado haya sido un fracaso. No sé si se podría haber hecho mucho mejor, pero ha sido un buen resultado y además está produciendo una buena imagen para la Comunidad; con lo cual, si legalmente cumplimos con los requisitos de la contratación, y si el resultado de la obra es bueno, y si además no parece que el importe de la contratación sea distinta del importe del que existe en el mercado, no creo yo que haya nada que decir, cuando también otros pudieron acudir, también otros pueden acudir, porque las condiciones no son distintas para él que para otro.

La carta puede llegar en un día. Y ahora me va a reconocer lo que le voy a decir también. Los pliegos de condiciones de casi todas las obras que se contratan no se elaboran día a día en una unidad administrativa. Me lo podría decir muy bien el señor Durán. Pliegos de condiciones para cada tipo de obra, para cada tipo de contrato, para cada tipo de servicio, normalmente están normalizados y cuando a la asesoría jurídica se le pasa un pliego de condiciones que ha visto cientos de veces, lo único que comprueba es si hay alguna variación respecto al pliego de condiciones que se utiliza como norma general. Es más, en algunos casos, a través de la comisión de precios, a través de la comisión de contratación, se han normalizado pliegos de condiciones precisamente para garantizar que este tipo de contratos en toda la Comunidad, en las nueve provincias, puesto que se han delegado algunas competencias, sea el mismo. Es decir, que si a un asesor jurídico de la Junta, del Gobierno Regional, se le entrega un pliego de condiciones, y el pliego de condiciones no es de nada especial, como nada especial es contratar un vídeo, o contratar una ca-

rrera, o hacer cualquier otro tipo de contratación, en media hora puede perfectamente haber dicho si se ajusta o no a la legalidad vigente. Por lo tanto, un día es suficiente para hacer el informe jurídico de un pliego de condiciones de los que hay muchos como ése.

Y poco más le puedo decir a lo que me ha contestado, salvo que sigo insistiendo en el tema. Parece ser que sólo le interesa, señor Martín Puertas, el vídeo de Antonio Machado. Parece ser que solo le interesa el vídeo en el que el señor Lucas era el Consejero, del Gobierno anterior. Parece ser que eso no han tenido tiempo de hacerlo hasta el año mil novecientos noventa y uno, aun cuando procede del año ochenta y ocho, ochenta y nueve, o, como muy tarde, en el noventa. Y esto es lo que me preocupa. Porque si la Cámara debe de servir para el control del Gobierno y para que el Gobierno, efectivamente, no se exceda en las posibilidades que tiene de gobernar, tampoco es bueno que se utilice con otras finalidades.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Consejero. Terminado el turno de Portavoces, ¿si hay algún Procurador de los miembros de la Comisión que quiere intervenir? El señor Granado tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Gracias al señor Consejero por sus explicaciones. Tres preguntas concretas. El equipo de vídeo con el que estaba trabajando la empresa en cuestión era un equipo de vídeo que había sido adquirido por la Consejería de Cultura del anterior equipo de gobierno de Castilla y León, que es traspasado a la Consejería de Presidencia con la llegada del nuevo equipo de gobierno y del nuevo Presidente de la Junta, y que hasta la fecha estaba siendo atendido por funcionarios de la Consejería de Cultura. Cuando llega el nuevo equipo de gobierno y con el trasvase a Presidencia se ve la necesidad de contratar a una empresa privada para que realice ese mismo servicio. ¿Qué pasaba con los funcionarios que ocupaban antes esa función? ¿No podían haber sido transferidos con el equipo? Si lo habían sido, ¿por qué había que contratar el equipo... el trabajo de una empresa privada? Qué es lo que había cambiado en suma -sería la primera pregunta- para que un trabajo que antes realizaban funcionarios ahora empiece a realizarlo una empresa privada.

La segunda cuestión. El señor Consejero ha hecho referencia a ofertas que se habían publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León. Como el señor Consejero es una persona rigurosa -yo me precio de conocer su rigor y le considero como tal-, el señor Consejero estará de acuerdo conmigo en que no todas esas adjudicaciones se habían hecho con publicación de las ofertas. Es decir, hay algunas de estas adjudicaciones donde la oferta no se ha publicado en ninguna parte. Es decir,

se ha seguido el criterio de solicitar a tres empresas, como es habitual en la Administración, el que envíen un presupuesto. En algunos casos se ha publicado la oferta y se ha realizado, y entonces han concursado todas las empresas que han querido, pero en otros casos no. Por qué se ha solicitado ofertas a empresas asturianas y riojanas, vascas, cántabras, madrileñas, extremeñas o de Castilla-La Mancha, por sólo citar, o gallegas, las Comunidades Autónomas que tienen fronteras con la Comunidad Autónoma, límites, perdón, con la Comunidad Autónoma de Castilla y León. ¿Por qué se han solicitado ofertas a empresas asturianas casualmente radicadas en la misma ciudad en donde está radicada la Empresa de vídeo MONITOR? ¿Cómo no se han solicitado ofertas a empresas de Castilla y León? ¿Por qué, en algunos casos, entre esas tres empresas hay alguna asturiana? ¿Quién ha solicitado esas ofertas y por qué razón precisamente ahí?

Y la tercera pregunta. Yo estoy de acuerdo plenamente con el señor Consejero en que es posible que una carta de un jefe de gabinete llegue al Consejero. Es posible que el pliego de condiciones ya esté redactado. Es posible que se utilice genéricamente un pliego de condiciones para muchos casos para ese caso en concreto. ¿Me quiere decir el señor Consejero cómo es posible que un pliego de condiciones aprobado el día veintitrés de diciembre reciba ese mismo día veintitrés de diciembre tres ofertas de tres empresas de vídeo, alguna de las cuales no está en la Región, y el mismo día veintitrés de diciembre se produzca una adjudicación? Porque aquí ya no estamos hablando de la celeridad casi milagrosa de la Administración; estamos hablando de la celeridad milagrosa con que el pliego de condiciones ha llegado a las empresas, que han remitido el oportuno presupuesto y que ha fundamentado la oportuna adjudicación. Cómo es posible que eso haya llegado, cuando en el expediente consta que las ofertas no se han enviado por fax, las ofertas han llegado a la Junta y no hay papel de fax en esas ofertas. ¿Cómo es posible eso? ¿Me quiere hacer creer el señor Consejero que el señor Consejero cree de verdad que el mismo día veintitrés de diciembre le hace llegar el pliego de condiciones a una empresa que está a trescientos kilómetros de Valladolid y que el mismo día veintitrés de diciembre la empresa lleva la oferta a la Junta de Castilla y León y se produce la oportuna adjudicación el veintitrés de diciembre por la tarde con las tres ofertas preceptivas?

El señor Consejero es una persona inteligente, yo creo que tiene que corresponder con esta Comisión con la misma consideración de inteligencia por los señores Procuradores. Por utilizar un símil de mus, señor Consejero, esa jugada se llama mus visto; está visto todo, las cartas, quién las juega, para qué se juegan y qué es lo que se hace. Y yo creo que, realmente, es imposible, señor Consejero, que con toda su buena voluntad, que yo aprecio, nos haga usted creer que en esa jugada no ha habido cartas marcadas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Granado. Para contestar, tiene la palabra el señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR HUIDOBRO DIEZ): Sí, señor Presidente. Muchas gracias. Señores Procuradores, señor Granado. El señor Granado es un hombre muy hábil que siempre guarda en la manga su última carta, que siempre aprovecha para coger o quedarse con el último taco en la escopeta. Empieza diciendo que en el equipo de vídeo que venía trabajando con el Gobierno anterior, que por qué se ha sustituido el sistema de trabajo, porque el equipo de vídeo podía haber venido trabajando en estos temas que estamos relacionando, estamos hablando en este momento. Pero, como comprenderá usted, el sistema de trabajo lo elige cada gobierno de acuerdo con sus planteamientos, completamente distintos cada uno. Yo, me parece que acabo de oír aquí, yo lo conocía y no he querido utilizarlo, porque creo que hubo de utilizarse en el año mil novecientos ochenta y tres y ochenta y cuatro, que había una empresa que se llamaba "Vigara" o "Vígara", que en el año mil novecientos ochenta y tres, que da la casualidad de que estaba realizando trabajos mientras era Presidente el señor Nalda y el señor Tezanos. Entonces, no me explico muy bien como, teniendo un equipo que trabajaba en el vídeo y que era quien realizaba los trabajos, podía existir también otra empresa. Eso sí que es más difícil de defender: que existiendo como criterio general realizar trabajos únicamente por funcionarios, hubiera una empresa que sí que estaba realizando trabajos. Por lo tanto, no me lo explico. Nosotros sí, porque hemos seguido otro criterio desde el primer momento, perdón, los dos Gobiernos, el Gobierno anterior y éste han seguido distinto criterio y es aquellos vídeos que creen que son o constituyen un rodaje especial, encargarlos fuera de la Administración.

Dice que ha habido ofertas a empresas. Sí, ha habido ofertas publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León, algunas de especial importancia, como es el expediente 27 del ochenta y ocho, que es el seguimiento de actividades de la Junta en vídeo, por un importe de 1.800.000 pesetas, y el vídeo de Castilla y León olímpica, que son 9.800.000 pesetas, por el que no habría que haber hecho la convocatoria, pero se ha hecho. Y me dice: ¿y por qué invitan ustedes a otros señores? Pues, mire usted, yo no le puedo decir cuál son las razones que tuvo en aquel momento cada una de las unidades para invitar a uno u otro. Pero estoy plenamente convencido que cuando se hace un encargo especial se hace un encargo a quien reúna algunas circunstancias especiales en cuanto a la calidad o el objeto a llevar a cabo. De las maneras le sigo diciendo, me dice: ¿y por qué a estas? Y yo le digo: ¿y por qué no antes del ochenta y nueve sacan ustedes a relucir este problema? Y le digo: y por qué si ustedes están diciendo que las compañías que trabajan en esta Comunidad en materia de vídeo,

que parece ser que van al Grupo Socialista a decirle que no nos dejan, que MONITOR se está llevando todo, no vienen también y lo hacen, porque no se ha cerrado nunca esa posibilidad en la Junta, que yo sepa. Se escucha a todo el mundo. Por lo tanto, no veo ningún problema.

Y el tercero de los problemas. Realmente, tengo que reconocer que el taco de escopeta que usted tenía no se lo sé resolver. O sea, no sé exactamente, y no lo tengo en este momento, si el día veintitrés, exactamente, se hizo la oferta, el día veintitrés se recibieron las ofertas y el día veintitrés se adjudicó. No se lo puedo decir. Probablemente ahí usted me haya cazado, no era de los datos que yo tenía en mis notas y no le puedo decir exactamente en este momento. Si fuera así, reconozco que usted ha encontrado el taco de la escopeta que estaba buscando. Ya han encontrado ustedes dentro de los trece vídeos un elemento que parece ser que es el que ha justificado el pedir esta comparecencia. Pues si fuera así, reconozco que lo han encontrado. Pero hay muchos más, no es uno sólo, aquí hay trece vídeos, y trece vídeos significan muchas más cosas. Este vídeo sólo nos sirve para justificar lo que ustedes están diciendo, lo que quieren justificar: que el sacar a la prensa en el año mil novecientos noventa y uno este tema sirva para decir que las adjudicaciones a MONITOR han sido adjudicaciones irregulares y que han sido haciendo lugar o colocándole en situación privilegiada. Puede que eso sea así en este caso, en el que ustedes, de los trece, se han fijado desde que hemos llegado. Ustedes debían de haber dicho: que comparezca el señor Consejero para explicar en esta Comisión qué ocurrió con la adjudicación del vídeo de veintisiete de diciembre de mil novecien-

tos ochenta y ocho, de Antonio Machado. Pero en todo este asunto, incluida la petición de la comparecencia, ustedes han estado guardándose el taco en la cartuchera, porque la petición de comparecencia dice: "adjudicaciones realizadas a la Empresa MONITOR para la realización de vídeos". ¿Sabe cómo tendría que haberles contestado?, y usted sabe mucho de esto, porque ha vivido, el señor Granado lo conoce porque lo ha vivido muy bien, lo mismo que me contestó a mí una vez un Ministro socialista cuando le pregunté: qué pasó el miércoles en la manifestación de tal sitio; y me dijo: ¿de qué semana y de qué año? Pues, yo debía de haber contestado a esto: ¿adjudicaciones realizadas a la Empresa MONITOR para realizaciones de vídeo?, y haberle dicho: ninguna; dígame usted de qué año. Y cuando me hubiera dicho de qué año, tenía la primera contestación hecha, y cuando me hubiera dicho el segundo, usted ya no tenía réplica que hacer. Sin embargo, le he hecho una expresa manifestación de los trece vídeos que se han hecho durante cuatro años por los que ustedes preguntan en el año mil novecientos noventa y uno.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Consejero. Si no hay más intervenciones de ninguno de los Procuradores presentes que no es miembro de la Comisión, se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión a las dieciocho horas cincuenta minutos).